PRECIO PÚBLICO AULA MENTOR

1.—Fundamento y concepto.
En uso de las facultades recogidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el artículo 127 R.D.Leg. 2/2004, este Ayuntamiento establece el precio por la prestación de servicios dentro del programa "Aula Mentor".

2.—Obligados al pago.
Son obligados tal pago presente precio publico las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que reciban los cursos impartidos dentro del programa..

3.—Cuantía.
Las tarifa del precio es la siguiente:

a) Matrícula: 48,00 euros por curso, que da derecho a una asistencia de 2 meses.

b) Asistencia a cursos: una vez transcurridos los dos primeros meses, el precio de asistencia por cada mes será de 24,00 euros.

4.—Beneficios sobre la cuantía.
Por tratarse de un servicio municipal de recepción voluntaria, no se concederá ninguna minoración de la cuantía a los obligados al pago, salvo que este venga impuesto por una norma con rango de Ley, o derivado de la aplicación de los Tratados Internacionales.

5.—Obligación del pago del precio publico.
La obligación al pago se produce desde el momento en que se formaliza la matrícula.

6.- Gestión del ingreso
a) La matrícula se ingresará mediante autoliquidación, junto con la solicitud del servicio.

b) El cobro de las asistencias se realizará de forma mensual, preferentemente mediante giro a la cuenta designada por el obligado al pago, dentro de los diez primeros días del bimestre que se liquide.

El impago de una cuota causará suspensión temporal del beneficiario del servicio, en tanto no se abone la deuda pendiente. Un segundo impago causará la baja definitiva en el servicio.

7-. Competencias de la Junta de Gobierno
De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, en relación con los artículos 22.4 y 23.2b) de la Ley 7/1985 de 7 de abril, la modificación de las tarifas del servicio queda delegada en la Junta de Gobierno Local.

8-. Vigencia y entrada en vigor
El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/07/2022, y comenzará a regir a partir del día siguiente a esta aprobación, manteniéndose en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.